

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre pasado, el apoderado de los ejecutantes solicita el emplazamiento de los demandados. A Despacho para proveer



María Alejandra Cuartas L
Secretaría

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

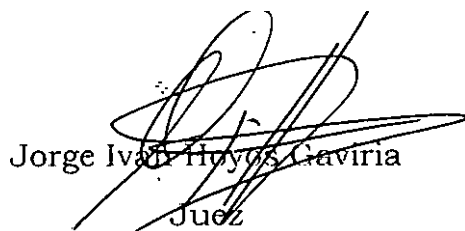
Radicado: 2021-170

Interlocutorio Nro: 365

Asunto: Ordena emplazamiento

En atención al escrito que reposa en archivo número 16 y atendiendo lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso se ordena el **emplazamiento de la señora Ana María Álzate Cañas y la sociedad Constructora Guayacanes S.A.S** en los términos del artículo del 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que se ordena la inclusión de estos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL